UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 04/2022

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, estando presente el Abg. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y ACCESORIOS"** CD Nº 04/2.022.

DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) El Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº de ID: 416.410

b) Nombre del Llamado: **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y ACCESORIOS.**

c) Modalidad: Contratación Directa.

1. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 26 de agosto de 2.022, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales sito en Tacuary esq. Palma, Departamento Administrativo 1º piso, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 1
1	GCE	2888010-2	67.276.000
2	VGO INGENIERIA S.A.	80079377-3	30.560.000
3	OFFICE COMPU S.A.	80013316-1	26.480.000
4	FASACOM	4594298-6	68.865.000

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura. Asimismo, se dejó constancia que ninguno de los oferentes participó del acto de apertura de sobres.

2. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas en el PBC, respecto a los documentos no presentados y/o presentados con observaciones, notificación mediante se solicitó a las firmas oferentes, la remisión de los mismos a la dirección del correo electrónico establecido en cédula, según el siguiente detalle:

Notificación Nº 1: para el oferente FASACOM, a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observan diferencias por encima y debajo del referencial en los ítems Nº 2, 6, 7, 8 y 11, y para el oferente **VGO INGENIERIA S.A.** el ítem 6, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, en el **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**, **Análisis de precios ofertados:** "..Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se solicitó la presentación de los documentos dándosele un plazo de 24 horas.

Cumplido el plazo establecido por la Convocante, el oferente FASACOM y VGO INGENIERIA S.A presentaron las documentaciones solicitadas en tiempo y forma y que satisfizo plenamente a la Convocante.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posterior a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se observa lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES			
		GCE	VGO INGENIERIA S.A.	OFFICE COMPU S.A.	FASACOM
1	Formulario de Oferta. * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

De la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, y basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, se deja constancia de que las firmas oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, que se enumeran en el cuadro precedente, en forma correcta.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas son correctos desde el punto de vista aritmético. (VER CCO)

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4.558/2.011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el PBC.

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que ningunos de los oferentes han presentado el certificado conforme a la verificación realizada en el portal público del MIC. Cabe señalar que la no presentación no es causal de desestimación de la oferta.

5.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista de que las firmas oferentes en proceso de evaluación no son empresas radicas en la ciudad de Pilar.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.1. Verificación de documentaciones de carácter formal.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos formales presentados por parte de la firma oferente mencionada, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES			
		GCE	VGO INGENIERIA S.A.	OFFICE COMPU S.A.	FASACOM
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

3	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Formulario de Declaración Jurada de Miembros	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

De la verificación realizada se observa que, las firmas oferentes CUMPLEN con los requerimientos de documentación formal que se enumeran en el cuadro precedente.

6.2. CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que las firmas oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
GCE del señor Roberto Rodríguez Arias, con C.I.N° 2.888.010	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
VGO INGENIERIA S.A. Representante Legal Ugo Oddone Recalde, con C.I.N° 2.473.420	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
OFFICE COMPU S.A., Representante Legal Belinda Mercedes Castillo Amadeo, con C.I.N° 449.655	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
FASACOM del señor Guido Omar Sánchez Acuña, con C.I. N° 4.594.298	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS

Conforme a los datos expuestos, los propietarios y directivos de las firmas oferentes en proceso de evaluación no incurren en las prohibiciones establecidas en la Resolución mencionada, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha las firmas oferentes **NO REGISTRAN** sanciones.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios cotizados con relación a los referenciales de los bienes, objetos del llamado y constató que la firma oferente FASACOM supera los parámetros en los ítems 2, 6,7,8 y 11 y la firma oferente VGO INGENIERIA S.A. en el ítem 6, las demás firmas oferentes, registra diferencias en los ítems cotizados pero que no superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución, por lo tanto, se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando facturaciones de ventas, y/o recepciones finales de provisión de bienes iguales al solicitado en el presente Llamado, correspondientes a los años 2.020, 2.021 y 2022, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación según los Ítems cotizados, de conformidad al criterio de Experiencia requerida, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y ACCESORIOS"			
		MONTO TOTAL OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	GCE	67.276.000	33.638.000	154.940.000	CUMPLE
2	FASACOM	68.865.000	34.432.500	22.000.000	NO CUMPLE
3	VGO INGENIERIA S.A.	30.560.000	15.280.000	264.908.274	CUMPLE
4	OFFICE COMPU S.A.	26.480.250	13.240.125	5.055.896.182	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la Firma Oferente FASACOM NO CUMPLE con la experiencia requerida, las demás firmas oferentes CUMPLEN con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a los criterios solicitados en el PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de las firmas oferentes.

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que las firmas oferentes, CUMPLEN con la capacidad técnica requerida solicitados por el PBC.

Seguidamente se analiza los precios según los ítems cotizados por las firmas oferentes., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma, observándose cuanto sigue.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado de los análisis expuestos precedentemente, se concluye que la firma oferente **GCE del señor Roberto Rodríguez Arias, con RUC 2888010-2 cumple con los siguientes:**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC para todos los lotes.
- Propone una oferta económicamente aceptable y la más baja para los intereses económico-financieros de la institución para los ítems 1 y 2.-
- Hasta la fecha, no se presenta registros de sanciones según registro en el SICP.
- No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas, experiencia requerida y capacidad técnica para la adjudicación en los ítems 1 y 2.-

VGO INGENIERIA S.A., con RUC 80079377-3 cumple con los siguientes:

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC para todos los lotes.
- Propone una oferta económicamente aceptable y la más baja para los intereses económico-financieros de la institución para los ítems 5, 6 y 10.-
- Hasta la fecha, no se presenta registros de sanciones según registro en el SICP.
- No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.

Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas, experiencia requerida y capacidad técnica para la adjudicación en los ítems 5, 6 y 10.-

POR TANTO, EL ENCARGADO DE LA SUBUOC N° 3 Y MIEMBRO EVALUADOR DE OFERTAS RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa Nº 04/2.022 **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y ACCESORIOS", ID Nº 416410**, de acuerdo a lo establecido en el PBC a las siguientes empresas:

GCE del señor Roberto Rodríguez Arias, con RUC 2888010-2, con domicilio en calle Avenida 25 de Agosto c/ Concordia Ciudad del Este, en los siguientes Ítems 1 y 2.-

- **ITEMS 1 Y 2: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y ACCESORIOS**, por un monto total de **Gs. 50.876.250** (guaraníes cincuenta millones ochocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, erogaciones imputables al ***O.G. 543-30-088 – ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION.-***

  VGO INGENIERIA S.A. con RUC 80079377-3, Representante Legal el señor Ugo Oddone Recalde con C.I.Nº 2.473.420, con domicilio en calle 6 de enero y la paz Ciudad del Ñeemby, en los siguientes Ítems 5, 6 y 10.-

- **ITEMS 5, 6 Y 10: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y ACCESORIOS**, por un monto total de **Gs. 30.560.000** (guaraníes treinta millones quinientos sesenta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, erogaciones imputables al ***O.G. 543-30-088 – ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION***

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

- **DECLARAR DESIERTO los ítems 3, 4, 7, 8, 9 y 11 en base al Articulo 30, inciso b de la Ley 2051.**
- La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. ----------.----------

Siendo la fecha indicada Ut supra, **EL ENCARGADO DE LA SUBUOC N° 3 Facultad de Derecho, Ciencias Politicas y Sociales de la UNP,** resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. Ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:00 horas. ----------

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3 Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES